

**CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION**

REF.: Otorga concesión de radiodifusión televisiva, en banda de V.H.F.

RESOLUCION N° 104

SANTIAGO, **[13 NOV 1992]**

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los párrafos 1° y 2° del Título III de la Ley N° 18.838, y el artículo 4° transitorio de la Ley N° 19.131.
- b) La solicitud presentada por **RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A.;**
- c) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio N° R1-34673, de fecha 09 de Octubre de 1992; y

CONSIDERANDO:

**TOMADO RAZON**

19 MAR 1993  
*[Signature]*  
 Contralor General  
 de la República  
**SUBROGANTE**

I. Que **RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A.**, por presentación de 23 de Agosto de 1991, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le otorgara concesión de radiodifusión televisiva en la banda de V.H.F., para las ciudades de San Felipe y Los Andes, V Región.

II. Que a la referida solicitud se tuvieron por acompañados los antecedentes legales y administrativos y los proyectos técnicos y financieros que requiere la Ley N° 18.838.

III. Que el extracto de esta petición fue publicado en el Diario Oficial de fecha 15 de Junio de 1992 y en el Diario "El Mercurio" de Valparaíso, de fecha 15 de Junio de 1992.

**MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES**

**RECIBIDO**

**CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON**

**RECIBIDO 23 FEB 1993**

DEPART. JURIDICO	23/2	[Signature]
DEPART. T. R. REGISTRO	AB10U	[Signature]
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. CENTRAL		
SUB. DEP. CUENTAS		
SUB. DEP. O. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. O. F. U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		

**REFRENDACION**

REF. POR \$	.....
IMP. POR \$	.....
ANOT. POR \$	.....
IMP. POR \$	.....
DEDUC. DTO.	.....

IV. Que habiendo la Subsecretaría de Telecomunicaciones emitido su informe técnico definitivo, este Consejo, en Sesión de fecha 12 de Noviembre del año en curso, determinó otorgar la concesión solicitada.

**RESUELVO:**

1. Otórgase concesión para establecer, operar y explotar un canal de televisión, en la banda V.H. en las ciudades de San Felipe y Los Andes y área de servicio que indicará, a **RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A.**:

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

- CANAL DE TRANSMISION : C 4 : 66 - 72 MHz.
- POTENCIA MAXIMA - VIDEO : 100 Watts
- AUDIO : 10 Watts
- SEÑAL DISTINTIVA : Retransmite la señal de la estación XRB-99, de la ciudad de Santiago.
- UBICACION DE LOS ESTUDIOS : Avenida Vicuña Mackenna N°13 Santiago, Región Metropolitana.
- UBICACION DE LA PLANTA TRANSMISORA : Cerro Las Herreras, coordenada latitud 32° 45' 22" Sur y longitud 70° 38' 47" Oeste, San Felipe Región.
- ZONA DE SERVICIO : Ciudades de San Felipe y Los Andes, V Región.
- ZONA DE PROTECCION : Donde la intensidad de campo mayor que 66 dB (uv/m).

3. El plazo por el cual se otorga la concesión es de 25 años. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de 15 meses. Estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

4. La concesión se otorga sin perjuicio del derecho de terceros legalmente adquirido y en conformidad con las normas de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131, y de las normas que en virtud de dicha normativa dicte el Consejo Nacional de Televisión.

TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

**C. N. E. T. NACIONAL  
DE TELEVISION  
PRESIDENTE**

**JOSE JOAQUIN BRUNNER RIED**  
Presidente  
Consejo Nacional de Televisión